

POR LAS NUBES

La canasta navideña registró un aumento de 129%, casi 30 puntos por encima de la inflación, según un estudio privado.

Los productos que más aumentaron fueron el pan dulce (154%), garrapiñadas de maní (153%) y el ananá fizz (152%), destacó el trabajo de la consultora Focus Market.

El conjunto de productos que integra la mesa navideña tuvo una variación de precios superior 30 puntos por encima del alza de Índice de Precios al Consumidor (IPC), que a fin de año oscilará entre 97 y 99%, de acuerdo a cálculos del sector privado.

Los productos que menos aumentaron fueron turrón de maní (72%), budín sin frutas

(108%) y la sidra (116%). En este grupo, salvo el turrón todos subieron por encima de la inflación pese a ser los de menos movimiento.

«El gobierno aspira que en diciembre con el programa Precios Justos que incorpora productos de la canasta navideña no haya sorpresas con la variación de precios. Sin embargo, esto quedará atado a la efectiva reposición de insumos al tipo de cambio oficial para el mismo período prometido a las grandes empresas», indicó Damián De Pace titular de Focus Market.

Año Nuevo y Ley Seca

El Gobierno bonaerense trabaja para que la ley que establece la tolerancia cero de alcohol en sangre para los conductores de vehículos rija desde el 1° de enero de 2023 en la provincia de Buenos Aires, dijo el ministro de Transporte, Jorge D'Onofrio.

«La Ley de Alcohol Cero se aprobó la semana pasada en la Legislatura bonaerense y ya se está trabajando en el decreto reglamentario y en la promulgación. Seguramente ya va a estar vigente desde el 1 de enero en todo el territorio provincial», expuso el funcionario en declaraciones a FM La Patriada.

La Legislatura de la provincia de Buenos Aires sancionó la semana pasada la iniciativa enviada por el Gobierno bonaerense y que contempla penas que incluyen multas, arresto, retención de la licencia e inhabilitación para conducir a quienes hayan bebido alcohol.

De esa manera, se elimina desde ahora el grado permitido de 500 miligramos de alcohol por litro de sangre.

La nueva ley contempla a la vez la obligación de concurrir a cursos especiales de educación y capacitación para el correcto uso de la vía pública.

D'Onofrio remarcó que «esto es para todas las personas que circulan por el espacio público en la provincia de Buenos Aires» y reiteró que «va a contribuir a bajar los índices siniestros, teniendo en cuenta que es del 44% la vinculación del alcohol con la siniestralidad».

«Incorporamos un nuevo paradigma. Hasta ahora había multas que no generaban un cambio en la conducta del infractor. Además de la multa, ahora hay una obligatoriedad de hacer cursos o tratamientos, e inhabilitaciones que van de 6 meses a definitivas», repasó D'Onofrio.

El alcohol está presente en

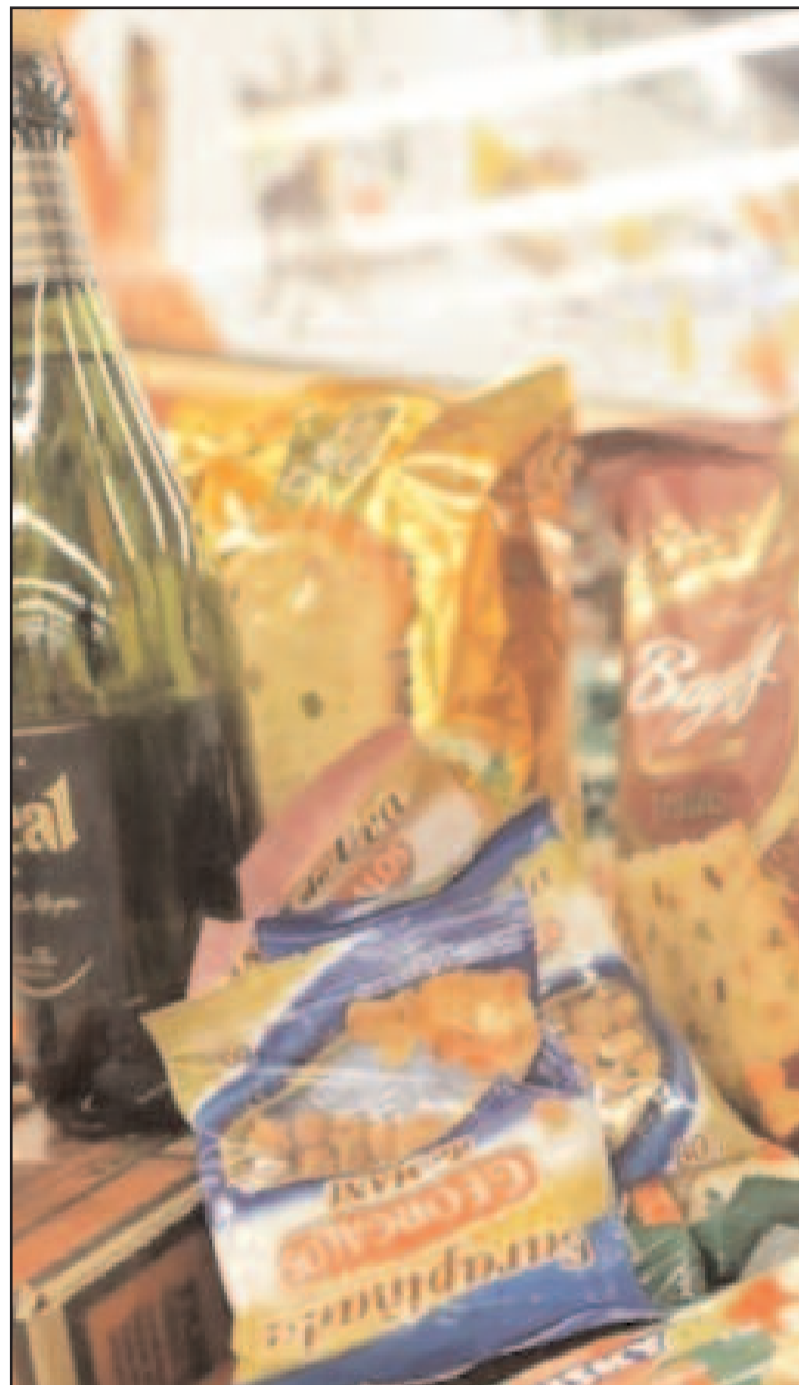
uno de cada cuatro siniestros viales y es la primera causa de muerte de menores de 35 años.

Además, durante 2022 hubo 6162 infracciones por alcohol al volante en rutas, calles y caminos de la provincia de Buenos Aires, según se desprende del informe anual del Observatorio Vial de Seguridad Vial del Ministerio de Transporte bonaerense.

Desde ahora, quienes conduzcan con valores de hasta 499 miligramos recibirán tres meses de inhabilitación para manejar.

Si el grado de alcoholemia se encuentra entre 500 y 999 miligramos, la pena será de seis meses.

En tanto, estarán inhabilitadas por 18 meses las personas que circulen con tasas entre 1000 y 1500 miligramos de alcohol por litro de sangre. Por último, quienes superen los 1500 miligramos no podrán conducir por el lapso de 18 meses.



EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en autos "BLANCO PABLO MARTIN C/ ARPE Y GONELLA AMELIA INES, ARPE Y GONELLA CARLOS ALBERTO, COSTA SCIUTO SALVADOR, GONELLA BARTOLOME JOAQUIN, GONELLA DE ARPE AMELIA Y LOPEZ CABANA MANUEL Y/O SUS SUCESORES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA LARGA" Expte. N° MP-6671-2022, cita y emplaza por el término de diez (10) días -más la ampliación en función de la distancia (art. 158 del C.P.C.C.)- a Arpe y Gonella Amelia Ines, Arpe y Gonella Carlos Alberto, Costa Sciuto Salvador, Gonella Bartolome Joaquin, Gonella de Arpe Amelia y Lopez Cabana Manuel y/o sus sucesores y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Colombres (ex calle 46) n° 3484, entre las calles Guernica y Navarra de la ciudad de Mar del Plata, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción: IV, Sección: Y, Manz. 45, Parcela: 26, Matrícula: 216973 del partido de General Pueyrredón (045).

Firmado digitalmente en Mar del Plata por Dr. Maximiliano Jesús Villalba Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial en el día y hora que indica el sistema informático.